



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diecisiete de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014103036-2020-00173-00

Demandante: RF Encore S.A.S.

Demandado: Harold Enrique León Moyano

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Acredítese la calidad con que dice actuar quien suscribió el endoso en representación del Banco AV Villas S.A.S. (artículo 663 Código de Comercio en concordancia con el numeral 2, artículo 84 del estatuto ritual).
2. Infórmese cómo obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado y utilizado para notificar al demandado y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 008 de fecha
21-JULIO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

ANA MARÍA SOSA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29ebd879cf9ce8fa4ef4369d1db16b197a1fd4af5e8a7c3309a5eed802
bcf63

Documento generado en 17/07/2020 03:03:35 PM